

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA **LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS Y ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 **PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁILES CON EMBOLSADORA CADA UNA Y ACCESORIOS**, POR LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) M/CTE.
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON LA **MODIFICACIÓN No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON LA **MODIFICACIÓN No. 02** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 PARA MODIFICAR EL ÍTEM No. 3 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. QUE MEDIANTE RESOLUCION 0142 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004 SE DECLARAN DESIERTOS EL **ÍTEM No. 2** MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS EN RAZÓN A QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE LAS FIRMAS PARTICIPANTES Y **EL ÍTEM No. 3** ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE, EN RAZÓN A QUE NO SE PRESENTO OFERTA PARA EL MISMO.
5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004 EL DIA **26-MAYO-2004** A LAS 08:00 HORAS, CUYO OBJETO ES **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS Y ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**, CON FECHA DE 07 DE JUNIO A LAS 15:00 HORAS.

6. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 01** DE FECHA 07 DE JUNIO PRORROGA EL CIERRE DE ESTA PARA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
7. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 02** DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004 PRORROGA EL CIERRE PARA EL DÍA HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
8. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0265 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SE SUSPENDE ESTE PROCESO POR EL TERMINO DE 10 DIAS, EN RAZON A QUE LA DIRECCION DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEBE REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAQUINAS Y LA CANTIDAD DEL ITEM ROLLOS DE POLIETILENO DE ACUERDO A LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO.
9. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0310 DEL 12 DE JULIO DE 2004, SE SUSPENDE ESTE PROCESO POR EL TERMINO DE 13 DIAS, EN RAZON A QUE LA DIRECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO SOLICITO MAS TIEMPO DEL PREVISTO PARA VERIFICAR PRECIOS POR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
10. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0318 DEL 06 DE JULIO DE 2004, SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE FIJA LA FECHA DE CIERRE HASTA EL DIA 08 DE JULIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
11. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 03** DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004 MODIFICA LO SIGUIENTE:
 - ✓ **EL NUMERAL 2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO 2A)**
 - ✓ **SE MODIFICA EL ANEXO 1 A**
 - ✓ **LA FORMA DE PAGO**
 - ✓ **EL ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
12. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 60 DE FECHA 29 DE ENERO POR UN VALOR DE **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
- 13. QUE LAS NORMAS LEGALES SON:**
 - a. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.
 - b. EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

14. QUE LA FIRMA QUE PRESENTO OFERTA FUE:

No.	FIRMA	CODIGO
1	MARTHA SAAVEDRA CRUZ	CS-01

15. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL PUSO A CONSIDERACION DEL OFERENTE LOS ESTUDIOS KÁRDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER AL OFERENTE LOS DÍAS **VEINTE Y VEINTITRÉS (20 Y 23) DE AGOSTO DE 2004**, A FIN DE QUE EL OFERENTE PRESENTARA LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.
16. QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.
17. QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004**, A LA **SEÑORA MARTHA SAAVEDRA CRUZ** DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA OFERTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS PARA LIQUIDOS	3	18.770.689	56.312.067
ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA	9.100 KILOS	7.200	65.520.000
SUBTOTAL			121.832.067
VALOR IVA			19.493.131
VALOR TOTAL			141.325.198

FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONCEDERÁ UN ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR:

1. LOS PAGOS SE REALIZARAN CONTRA ENTREGA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS, ALMACENISTA

DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FONDO ROTATORIO EJERCITO Y CONTRATISTA.

- 2- SE DEBE ANEXAR AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN UN ACTA ADICIONAL DONDE CONSTE LA CAPACITACIÓN DICTADA AL PERSONAL QUE HA DESIGNADO EL COMANDO DEL EJERCITO.
- 3- EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SON NUEVOS, FABRICADOS Y ENSAMBLADOS CON ELEMENTOS Y MATERIALES ADECUADOS AL USO AL CUAL SE DESTINAN Y QUE FUNCIONARÁN ADECUADAMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.

ADEMÁS EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOS EQUIPOS POR EL TERMINO MÍNIMO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN SATISFATORIA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MATERIALES, QUEDANDO OBLIGADO A REPARAR Ó SUSTITUIR LA PARTE O EQUIPO DEFECTUOSO POR SU CUENTA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, ESTA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODOS LOS CONJUNTOS, ACCESORIOS Y PARTES DEL EQUIPO.

PLAZO DE ENTREGA:

- **PARA EL ITEM No. 1 (40 DÍAS HABILES)**
- **PARA EL ITEM No. 2 (30 DIAS HABILES).**

LUGAR DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL DEPOSITO DE INGENIEROS, BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS UBICADO EN LA BRIGADA LOGÍSTICA CARRERA 50 No. 18-92 BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General